



INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN RESPECTO DEL ESTADO JURÍDICO QUE GUARDAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, ASÍ COMO LAS SANCIONES IMPUESTAS DURANTE 2016 A 2022

AGOSTO 2022

Índice

I. Presentación.	3
II. Antecedentes.	5
III. Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización resueltos y en sustanciación	17
IV. Procedimientos pendientes de resolución	19
V. Acatamientos pendientes	20
VI. Procedimientos resueltos	21
VII. Resumen de las impugnaciones respecto de los procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante el 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022	29
VIII. Sanciones impuestas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización	36

I. Presentación

La reforma político-electoral del 10 de febrero de 2014 dio nuevas facultades al Instituto Nacional Electoral, en especial en materia de fiscalización y alcances significativos a los resultados que arroje esta materia, pues se pueden actualizar irregularidades que, eventualmente, podrían conducir a la nulidad de una elección por rebase de topes de campaña o recursos de procedencia ilícita. Estos procedimientos son sustanciados por la Unidad Técnica de Fiscalización y supervisados por la Comisión de Fiscalización integrada por cinco consejeros electorales.

Si bien el entonces Instituto Federal Electoral ejercía facultades en la materia como autoridad electoral fiscalizadora, la dinámica en su resolución ha cambiado de modo significativo, pues los procedimientos relacionados con el proceso electoral, por criterio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, tienen que resolverse con los dictámenes y resoluciones de los ingresos y egresos de campaña. Esto ha implicado que se modifique la forma de sustanciar, valorar los elementos de prueba y dar una debida garantía de audiencia a los sujetos regulados.

Así, en cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, a efecto de que la ciudadanía conozca cuántos y cuáles son los procedimientos oficiosos y de queja que se encuentran radicados en la Unidad Técnica de Fiscalización, se considera primordial informar el estado jurídico que guardan los procedimientos sancionadores que se encuentren en trámite, especificando el número de expediente, fecha de inicio del procedimiento, nombre del denunciante, nombre del denunciado, síntesis de los hechos denunciados y fecha de última actuación.

Dicha información se presenta en tres apartados, a saber: procedimientos resueltos durante el dos mil dieciséis, dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte dos mil veintiuno y los meses transcurridos de dos mil veintidós; procedimientos que se encuentran en sustanciación y los acatamientos derivados de algún recurso de apelación que si bien ya cuenta con una resolución aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, derivado de un medio de impugnación de las Salas Superior o Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se determinó revocar para los efectos que dichas instancias precisaron.

Asimismo, se presenta un resumen de las sanciones impuestas a los sujetos obligados a partir de la creación de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad en el marco de la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores a su cargo. Finalmente, se presenta el seguimiento de los medios de

impugnación interpuestos por los sujetos obligados respecto de las Resoluciones emitidas por el Consejo General en materia de fiscalización, con la finalidad de tener certeza de si han quedado firmes.

II. Antecedentes

- I. El cuatro de julio de dos mil once, en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, se aprobó mediante acuerdo CG199/2011, el Reglamento de Procedimientos en Materia de Fiscalización, el cual fue publicado el siete de julio del mismo año y es el antecedente inmediato que señala las reglas para la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales en materia de financiamiento y gasto de los partidos y agrupaciones políticas nacionales.
- II. El diez de febrero de dos mil catorce, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de los candidatos.
- IV. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo Libro Cuarto, Título Segundo, Capítulos Cuarto y Quinto, contienen las facultades y atribuciones de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización respectivamente, así como las reglas para su desempeño y los límites precisos respecto de su competencia.
- V. En la misma fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos, en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.

- VI. El veintiocho de octubre de dos mil catorce, en la Décima Tercera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, se presentó el Proyecto de Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización elaborado por la Unidad Técnica de Fiscalización, que contenía las observaciones realizadas por el Grupo de Trabajo encargado de la revisión y adecuación de los reglamentos en materia de fiscalización, el cual se aprobó por unanimidad de votos de los presentes, de la Consejera Electoral Beatriz Eugenia Galindo Centeno y los Consejeros Electorales, Enrique Andrade González, Benito Nacif Hernández Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Ciro Murayama Rendón.
- VII. El diecinueve de noviembre de dos mil catorce, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG264/2014, por el cual se expidió el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el cual fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias recaídas en los recursos de apelación identificados con los expedientes SUP-RAP-205/2014 y SUP-RAP-218/2014 acumulados, emitida con fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce.
- VIII. El dieciséis de diciembre de dos mil quince, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se aprobó el Acuerdo INE/CG1048/2015, por el cual se modificó el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG264/2014.
- IX. El siete de enero de dos mil dieciséis el Partido Verde Ecologista de México presentó recurso de apelación para inconformarse del acuerdo referido en el numeral anterior. El recurso identificado con la clave SUP-RAP-25/2016 se resolvió el veintisiete de enero de dos mil dieciséis, en el sentido de modificar el artículo 36 bis del reglamento.
- X. El dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral se aprobó el Acuerdo INE/CG614/2017, por el cual se modificó el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado el diecinueve de noviembre de dos mil catorce en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG264/2014, modificado a su vez mediante los Acuerdo INE/CG1048/2015 e INE/CG319/2016.

- XI. El veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en la primera sesión ordinaria del Consejo General Instituto Nacional Electoral se tuvo por recibido el primer informe que presentó la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización que se encuentran en trámite actualmente.
- XII. El veintisiete de marzo de dos mil veinte el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria el Acuerdo **INE/CG82/2020**, por el que se determinó como medida extraordinaria **la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral**, con motivo de la pandemia del coronavirus, COVID-19. En su anexo único denominado *“Actividades que se verán afectadas por la suspensión de actividades del INE”*, se advierte la suspensión de actividades referentes al trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, así como, lo referente a la presentación del *Informe que presenta la Comisión de Fiscalización respecto del estado jurídico que guardan los Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de fiscalización*.
- XIII. El veintiséis de agosto de dos mil veinte el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión extraordinaria del Acuerdo **INE/CG238/2020**, por el que se determinó la reanudación de plazos en la investigación, instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos administrativos sancionadores y de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19; **por lo que a partir del dos de septiembre de dos mil veinte, se reanudó el trámite y sustanciación de los Procedimientos Administrativos Sancionadores en Materia de Fiscalización**.
- XIV. El treinta de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto aprobó en sesión ordinaria el Acuerdo **INE/CG301/2020**, por el que se determina la reanudación de plazos para atender las tareas sustantivas y procedimentales atinentes a la materia de fiscalización, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, con motivo de la pandemia COVID-19, para su posterior discusión y aprobación del Consejo General de este Instituto.
- XV. En esa misma fecha, se aprobó Acuerdo INE/CG302/2020, por el que se aprueba la notificación electrónica de las actuaciones relativas a los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, para su posterior discusión y aprobación del Consejo General de este Instituto.
- XVI. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se han rendido los Informes

correspondientes al Consejo General del INE, siendo el treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, en la sesión ordinaria del Consejo General Instituto Nacional Electoral, que se tuvo por recibido el último de ellos.

- XVII. El veinte de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización. En dicha sesión se ordenó a la Unidad Técnica de Fiscalización que en el presente Informe y en los subsecuentes se profundizara el detalle del reporte de aquellos asuntos que ya tienen varios años en la Unidad y en los cuales se han encontrado distintas negativas, reticencias o simplemente vacíos de respuesta, de distintas autoridades del Estado Mexicano, que de acuerdo a las consideraciones de la Unidad, deberían permitir que se conociera la información para continuar con las actividades de investigación y de fiscalización. Lo anterior se atiende con el detalle siguiente:

No.	QUEJOSO	DENUNCIADO	EXPEDIENTE	OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
1	PRD y Morena	PRI, PVEM, los integrantes de la otrora Coalición Compromiso por México, Emilio Ricardo Lozoya Austin, Odebrecht S.A. y/o quien resulte responsable	INE/Q-COF-UTF/169/2017 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/170/2017/EDOMEX INE/Q-COF-UTF/09/2018 e INE/Q-COF-UTF/11/2020	Determinar si los recursos por los presuntos actos de corrupción que se llevaron a cabo mediante la entrega de dádivas y sobornos al C. Emilio Lozoya Austin, entonces titular de PEMEX, por el otorgamiento de contrataciones públicas (concesiones) a Odebrecht y otras; beneficiaron a la campaña del C. Enrique Peña Nieto en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, así como a la del C. Alfredo del Mazo Maza en el Proceso Electoral Local 2016-2017.	FGR SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES Se han presentado 6 solicitudes, fortaleciendo la fundamentación y motivación en cada requerimiento, así como citando diversos precedentes, sin embargo, en todos se ha negado la información bajo el mismo argumento	INE/UTF/DRN/13692/2017	19-Oct-2017	No proporciona la información, en virtud de que no se es parte dentro del procedimiento penal, por lo que aplica la prohibición que establece el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.
						INE/UTF/DRN/14195/2017	19-Oct-2017	
						INE/UTF/DRN/7067/2019	30-Mayo-2019	
						INE/UTF/DRN/7095/2019	30-Mayo-2019	
						INE/UTF/DRN/9016/2020	23-Sep-2020	
						INE/UTF/DRN/9017/2020	23-Sep-2020	
						INE/UTF/DRN/16001/2021	20-abr-2021	
						INE/UTF/DRN/44417/202	21-oct-2021	
2	C. Federico Doring Casar, PAN, PRD y otro	Partido Morena y los CC. David León Romero y Pio López Obrador	INE/Q-COF-UTF/12/2020 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 Y INE/Q-COF-UTF/15/2020	Determinar el origen de las aportaciones recibidas, así como si estas fueron reportadas en el o los informes correspondientes.	FEDE FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES Se argumentó el acceso a la información del expediente utilizando la tesis SECRETO MINISTERIAL GENÉRICO. ES INOPONIBLE AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CUANDO ACTÚA EN EJERCICIO DE FACULTADES DE FISCALIZACIÓN	INE/UTF/DRN/11586/2020	26-oct-2020	Niega la información, respecto de un expediente que tienen en sustanciación, alegando secreto ministerial El agente del Ministerio Público alegó que al ser un criterio aislado no vincula a dicha representación social.
						INE/UTF/DRN/4701/2021	28-ene-2021	
						INE/UTF/DRN/44415/2021	22-oct-2021	

No.	QUEJOSO	DENUNCIADO	EXPEDIENTE	OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO
3	MORENA, PAN y PRD	Quienes resulten responsables del Partido Revolucionario Institucional en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en Chihuahua, Tamaulipas y Veracruz de Ignacio de la Llave	INE/Q-COF-UTF/223/2017 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/224/2017, INE/Q-COF-UTF/225/2017 e INE/Q-COF-UTF/56/2018.	Presuntas aportaciones de ente prohibido por la recepción de recursos públicos de diversos estados para beneficio de las campañas realizadas en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 por el PRI	FGR FEDE Se han presentado 6 solicitudes, fortaleciendo la fundamentación y motivación en cada requerimiento, así como citando diversos precedentes, sin embargo, en todos se ha negado la información bajo el mismo argumento.	INE/UTF/DRN/20212/2017	24-ene-2018	Realizado a la PGR pero contesta la FEDE que no es posible atender el requerimiento ya que hay varias indagatorias de Horacio Duarte
						INE/UTF/DRN/25882/2018	11-may-2018	La información que contiene la carpeta de investigación es reservada
						INE/UTF/DRN/29838/2018	22-may-2018	Sin respuesta
						INE/UTF/DRN/34905/2018	22-jun-2018	Sin respuesta
						INE/UTF/DRN/6774/2019	24-abr-2019	No pueden remitir carpeta de investigación por ser información reservada
						INE/UTF/DRN/43430/2021	09-nov-2021	Niegan la información argumentado que es reservada
4	Autoridad	MC	INE/P-COF-UTF/188/2017/BC	Procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el origen de los recursos por concepto de eventos que MC omitió registrar en su contabilidad.	FEDE	INE/UTF/DRN/3969/2022	01-mar-2022	Niegan la información argumentado que es reservada

Derivado de las últimas **negativas**, la Unidad Técnica de Fiscalización en coordinación con la Dirección Jurídica, promovieron diversos Juicios Electorales, con la finalidad de obtener la información y documentación solicitada a la Fiscalía General de la República; los datos de identificación de dichos medios de impugnación y las acciones subsecuentes, se detallan a continuación:

No.	EXPEDIENTE	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO DE LA UTF	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO	IMPUGNACIÓN	OFICIO EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
1	INE/Q-COF-UTF/169/2017 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/170/2017/EDOMEX INE/Q-COF-UTF/09/2018 e INE/Q-COF-UTF/11/2020	FGR SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS FEDERALES	INE/UTF/DRN/44417/2021	21-oct-2021	No proporciona la información, en virtud de que no es parte dentro del procedimiento penal, por lo que aplica la prohibición que establece el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales.	SUP-JE-3/2022 La SS del TEPJF resolvió, en síntesis que el secreto ministerial no es oponible a la facultad fiscalizadora del Instituto, pues de una interpretación conjunta de la normativa aplicable, se desprenden: el principio de colaboración entre las autoridades; la facultad fiscalizadora del INE, y el deber de proteger la información.	INE/DJ/790/2022 Notificado: 21 de enero de 2022 A la fecha, la FGR no ha atendido la solicitud.	Ante la omisión de la FGR, el 22 de febrero de 2022 , se promovió incidente de incumplimiento de sentencia. 14/03/2022 – Se emite sentencia incidental. Se ordena a la FGR dar cumplimiento, en los términos que establece la sentencia principal, bajo el apercibimiento de hacerse acreedor a alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 32 de la Ley de Medios, en caso de no hacerlo. 22/03/2022 – La DJ requirió de nueva cuenta a la FGR, a efectos de solicitar la entrega de las carpetas de investigación solicitadas. 04/04/2022 – La DJ presentó ante la SS una solicitud de emisión de acuerdo del pleno del tribunal a efectos de que se solicitó a la fiscalía el

No.	EXPEDIENTE	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO DE LA UTF	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO	IMPUGNACIÓN	OFICIO EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
								<p>hacer efectivo el cumplimiento de la sentencia.</p> <p>25/07/2022 – La SS emitió acuerdo de suspensión (respecto al incidente de incumplimiento) debido a la controversia constitucional 21/2022.</p>
2	INE/Q-COF-UTF/223/2017 y sus acumulados INE/Q-COF-UTF/224/2017, INE/Q-COF-UTF/225/2017 e INE/Q-COF-UTF/56/2018.	FGR FEDE	INE/UTF/DRN/43430 /2021	09-nov-2021	Niegan la información argumentado que es reservada	<p>SUP-JE-263/2021</p> <p>La SS del TEPJF resolvió, en síntesis que el secreto ministerial no es oponible a la facultad fiscalizadora del Instituto, pues de una interpretación conjunta de la normativa aplicable, se desprenden: el principio de colaboración éntrelas autoridades; la facultad fiscalizadora del INE, y el deber de proteger la información.</p>	<p>INE/DJ/14121/2021</p> <p>Notificado: 31 de diciembre de 2021</p> <p>A la fecha, la FGR no ha atendido la solicitud.</p>	<p>Ante la omisión de la FGR, el 27 de enero de 2022, se promovió incidente de incumplimiento de sentencia.</p> <p>23/02/2022 – Se emite sentencia incidental.</p> <p>Se ordena a la autoridad ministerial responsable que dé cumplimiento a la sentencia principal a la brevedad, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio a las que se refiere el artículo 32 de la Ley de Medios.</p>

No.	EXPEDIENTE	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO DE LA UTF	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO	IMPUGNACIÓN	OFICIO EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
								<p>La SS del TEPJF estableció que la sentencia debe ser cumplida, a pesar de que la autoridad responsable afirme que presentó un medio de impugnación ante la SCJN, en el cual solicitó la suspensión de la sentencia SUP-JE-263/2021. A juicio de la SS, ello no es razón suficiente para omitir dar cumplimiento a la sentencia, en tanto que la presentación de un medio de control de la regularidad constitucional, como es la controversia constitucional, no tiene efectos suspensivos por sí sola. Además, es un hecho notorio que la SCJN no ha ordenado la suspensión de la sentencia principal cuyo incumplimiento ahora se reclama.</p> <p>15/03/2022 – Se promovió segundo incidente de incumplimiento de sentencia.</p>

No.	EXPEDIENTE	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO DE LA UTF	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO	IMPUGNACIÓN	OFICIO EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
								<p><i>Pendiente de resolverse.</i></p> <p>22/04/2022 y 30/06/2022 – La SS emitió acuerdo de suspensión (respecto al incidente de incumplimiento) debido a la controversia constitucional 6/2022.</p>
3	INE/Q-COF-UTF/12/2020 Y SUS ACUMULADOS INE/Q-COF-UTF/13/2020, INE/Q-COF-UTF/14/2020 Y INE/Q-COF-UTF/15/2020	FEDE FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES	INE/UTF/DRN/44415 /2021	22-oct-2021	<p>Niega la información, respecto de un expediente que tienen en sustanciación, alegando secreto ministerial</p> <p>El agente del Ministerio Público alegó que al ser un criterio aislado no vincula a dicha representación social.</p>	<p>SUP-JE-262/2021</p> <p>La SS del TEPJF resolvió, en síntesis que el secreto ministerial no es oponible a la facultad fiscalizadora del Instituto, pues de una interpretación conjunta de la normativa aplicable, se desprenden: el principio de colaboración entre las autoridades; la facultad fiscalizadora del INE, y el deber de proteger la información.</p>	<p>INE/DJ/14117/2021</p> <p>Notificado: 31 de diciembre de 2021</p> <p>A la fecha, la FGR no ha atendido la solicitud.</p>	<p>Ante la omisión de la FGR, el 27 de enero de 2022, se promovió incidente de incumplimiento de sentencia.</p> <p>23/02/2022 – Se emite sentencia incidental.</p> <p>Se ordena a la FEDE a que a la brevedad dé cumplimiento a la sentencia, para lo cual, a la brevedad, deberá expedir y entregar las copias certificadas solicitadas por el INE, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se le impondrá medida de apremio de conformidad con lo dispuesto por el</p>

No.	EXPEDIENTE	AUTORIDAD REQUERIDA	NÚMERO DE OFICIO DE LA UTF	FECHA DEL REQUERIMIENTO	ESTADO DEL REQUERIMIENTO	IMPUGNACIÓN	OFICIO EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA SALA SUPERIOR	INCIDENTE DE INEJECUCIÓN
								<p>artículo 32 de la Ley de Medios.</p> <p>15/03/2022 – Se promovió segundo incidente de incumplimiento de sentencia.</p> <p>22/04/2022 y 30/06/2022 – La SS emitió acuerdo de suspensión (respecto al incidente de incumplimiento) debido a la controversia constitucional 6/2022.</p>
4	INE/P-COF-UTF/188/2017/BC	FEDE	INE/UTF/DRN/3969/2022	01-mar-2022	Niega la información, respecto de un expediente que tienen en sustanciación, alegando secreto ministerial	SUP-JE-39/2022 La SS del TEPJF resolvió, en síntesis, que el secreto ministerial no es oponible a la facultad fiscalizadora del Instituto, pues de una interpretación conjunta de la normativa aplicable, se desprenden: el principio de colaboración entre las autoridades; la facultad fiscalizadora del INE, y el deber de proteger la información	INE/DJ/3956/2022 Notificado: 6 de abril de 2022 A la fecha, la FEDE no ha atendido la solicitud.	<p>Ante la omisión de la FEDE, el 19 de abril de 2022, se promovió incidente de incumplimiento de sentencia.</p> <p>29/06/2022 – La SS emitió acuerdo de suspensión (respecto al incidente de incumplimiento) debido a la controversia constitucional 78/2022.</p>

Como se desprende del cuadro inmediato anterior, en los cuatro asuntos enlistados la SS del TEPJF resolvió que el secreto ministerial no es oponible a la autoridad fiscalizadora del Instituto, por lo que las autoridades requeridas debían entregar la información que se les solicitó. Sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con las constancias solicitadas, pues se

promovieron controversias constitucionales contra las sentencias ante la SCJN, mismas que aún están pendientes de resolución.

III. Procedimientos Administrativos Sancionadores en materia de Fiscalización resueltos y en sustanciación¹.

La Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral es el órgano que entre otras atribuciones, tiene a su cargo investigar lo relativo a las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los partidos políticos, aspirantes, candidatos independientes y demás sujetos obligados en materia de fiscalización, con fundamento en los artículos 196 y 428, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos, así como el artículo 1, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización.

Con la finalidad de conocer de manera integral el estado de sustanciación y resolución de los procedimientos en materia de fiscalización, es importante informar lo siguiente:

- a. Durante 2016 la Unidad Técnica de Fiscalización sustanció y presentó al Consejo General **178** procedimientos para su aprobación. Asimismo, durante el 2017 la Unidad Técnica de Fiscalización sustanció y presentó al Consejo General **143** procedimientos para su aprobación. De la misma forma, durante el 2018 la Unidad Técnica de Fiscalización sustanció y presentó al Consejo General **725** procedimientos para su aprobación. Por lo que hace al 2019, se sustanciaron y presentaron al Consejo General **162** procedimientos para su aprobación. Respecto al 2020, se sustanciaron y presentaron al Consejo General **99** procedimientos para su aprobación. En el 2021, se sustanciaron y presentaron al Consejo General **922** procedimientos para su aprobación. Por último, durante los meses de 2022, se han sustanciado y presentado al Consejo General **215** procedimientos para su aprobación.
- b. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se recibieron 105 quejas o denuncias y se iniciaron de oficio 23 procedimientos; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se iniciaron de oficio 94 procedimientos y se recibieron 129 quejas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, se iniciaron de oficio 46 procedimientos y se recibieron 702 quejas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se iniciaron de oficio 78 procedimientos y se recibieron 86 quejas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, se iniciaron de oficio 13 procedimientos y se recibieron 85 quejas; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se iniciaron de oficio 111 procedimientos y se recibieron 960 quejas y del 1 de enero de 2022 a la fecha de presentación de este informe se iniciaron de oficio **63** procedimientos y se recibieron **147** quejas.
- c. Considerando los procedimientos en sustanciación y los resueltos por el Consejo General, se informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe, la Unidad

¹ La información que se presenta es con los datos obtenidos al 16 de agosto de 2022.

Técnica de Fiscalización cuenta con **274** procedimientos en trámite y **3** acatamientos derivados de medios de impugnación presentados ante las Salas Superior y Regionales del Poder Judicial de la Federación pendientes de presentar el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para su valoración y, en su caso, aprobación.

APARTADO	RUBRO O TEMA	CANTIDAD
A) 274 Procedimientos pendientes de resolución²	Informes Anuales	115
	PE 2016-2017	1
	PE 2017-2018	17
	PE 2018-2019	7
	PE 2019-2020	5
	PE 2020-2021	75
	PE 2021-2022	5
	Diversos	49
B) 3 Acatamientos pendientes relativos a los recursos de apelación	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados a Informes Anuales (ejercicio 2015)	1
	Procedimientos administrativos sancionadores relacionados al PE 2020-2021	1
	Diversos	1
C) 2,444 Procedimientos resueltos de 2016 a 2022	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante el 2016	178
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante el 2017	143
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2018.	725
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2019.	162
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2020.	99
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2021.	922
	Procedimientos administrativos sancionadores resueltos durante 2022.	215

² Es preciso aclarar que existen 318 procedimientos, pero 44 de ellos se encuentran acumulados a otro más antiguo.

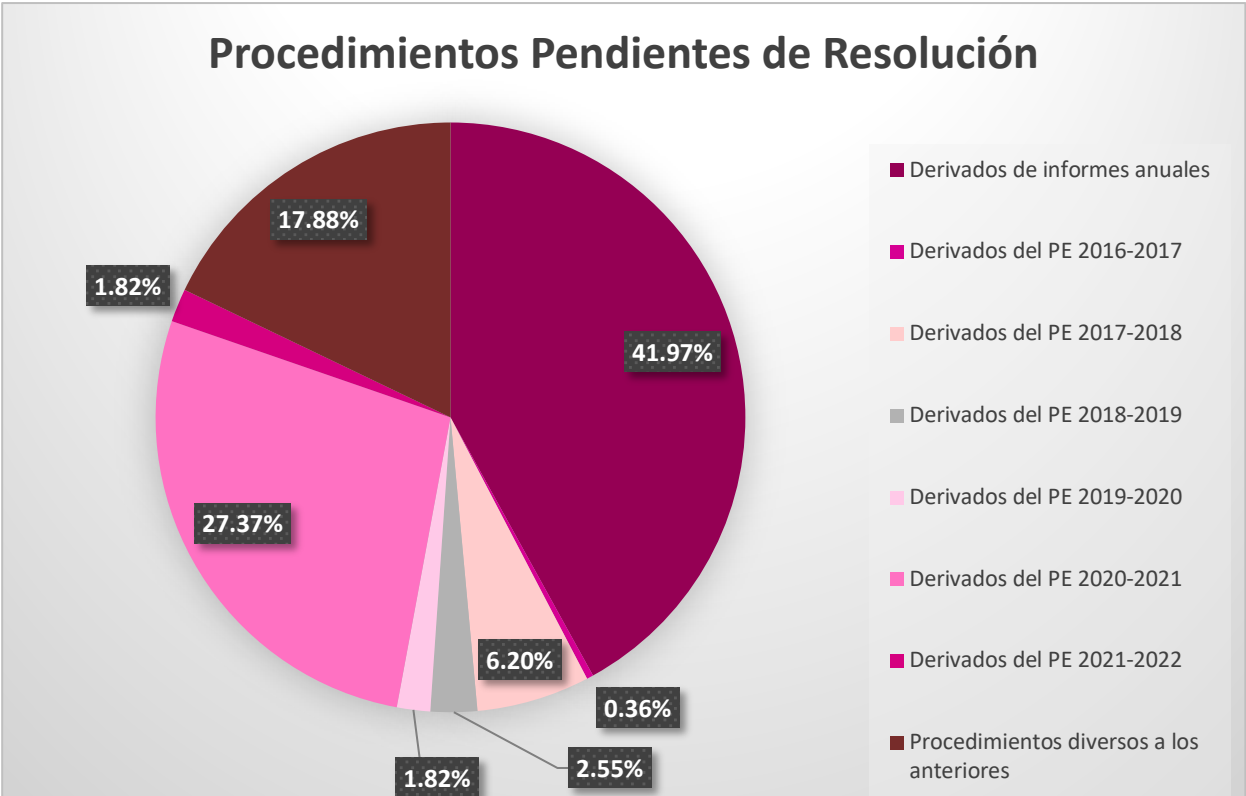
IV. Procedimientos pendientes de resolución³

Como se señaló, se encuentran en sustanciación **274** procedimientos conforme a lo siguiente: **a.** Derivados de Informes Anuales, **b.** Derivados de Proceso Electoral 2016-2017, **c.** Derivados de Proceso Electoral 2017-2018; **d.** Derivados de Proceso Electoral 2018-2019, **e.** Derivados de Proceso Electoral 2019-2020, **f.** Derivados de Proceso Electoral 2020-2021, **g.** Derivados de Proceso Electoral 2021-2022 y **h.** Procedimientos distintos a los anteriores.

La lista que se presenta a detalle en el **ANEXO 1** permite identificar, atendiendo al artículo 44 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, lo siguiente:

- a. La etapa procesal en la que se encuentra cada procedimiento
- b. El denunciante o quejoso
- c. Denunciado
- d. Tipo de procedimiento
- e. Número de expediente
- f. Fecha de inicio del procedimiento
- g. Síntesis de los hechos denunciados o fondo del asunto y fecha de última actuación.
- h. Por último, en los procedimientos derivados de los Procesos Electorales 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, se detalla el ámbito de competencia; como se indica en cada uno de los casos que contiene el anexo citado.

³ Los cálculos de todas las tablas del presente apartado se realizaron con cifras que no incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, por lo que las cifras mostradas no siempre arrojarán un total del 100%.

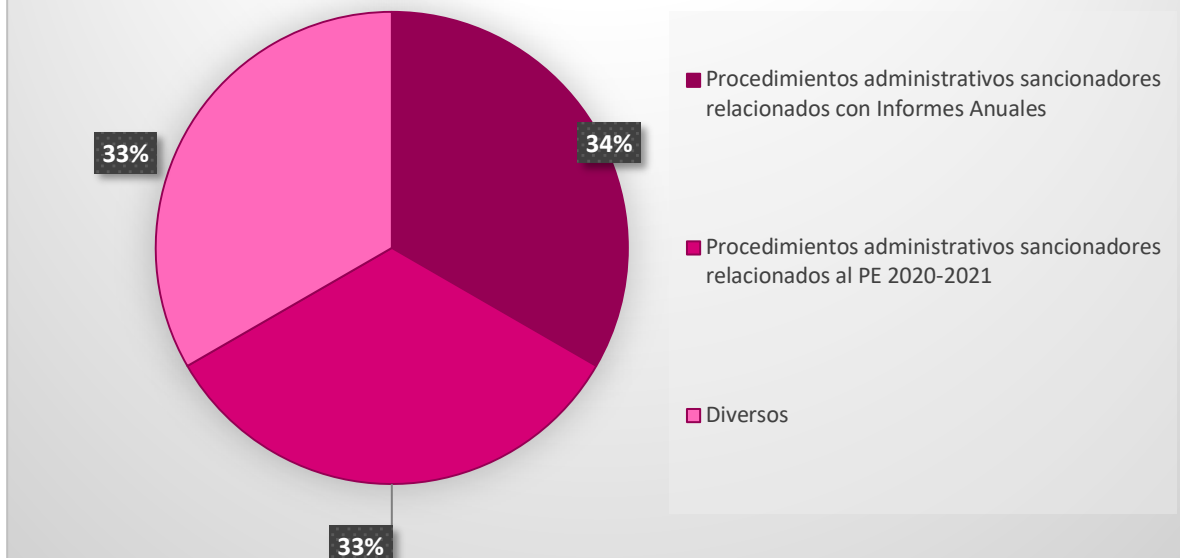


V. Acatamientos

La Unidad Técnica de Fiscalización está tramitando **3** procedimientos derivados de determinaciones jurisdiccionales que ordenaron a la autoridad administrativa emitir una nueva resolución, bajo los rubros siguientes:

- a. Procedimientos administrativos sancionadores relacionados con Informes Anuales;
- b. Procedimientos administrativos sancionadores derivado del PE 2020-2021.
- c. Diversos

Acatamientos pendientes relativos a los Recursos de Apelación



La lista indica el denunciante o quejoso, denunciado, número de expediente y medio impugnación; como se indica en cada uno de los casos que contiene el **ANEXO 2** del presente informe.

VI. Procedimientos resueltos⁴

- Resueltos durante el 2016

En el presente apartado se enlistan **178** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil dieciséis, de conformidad con los periodos que han abarcado los informes presentados ante el Consejo General en los términos siguientes: **a.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 1° de enero al 25 de febrero de 2016 (Primer Informe del artículo 44 del RPSMF), **b.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 27 de febrero al 25 de mayo de 2016 (Segundo Informe del artículo 44 del RPSMF), **c.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 26 de mayo al 25 de agosto de 2016 (Tercer Informe del artículo 44 del RPSMF), **d.** Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 26 de agosto

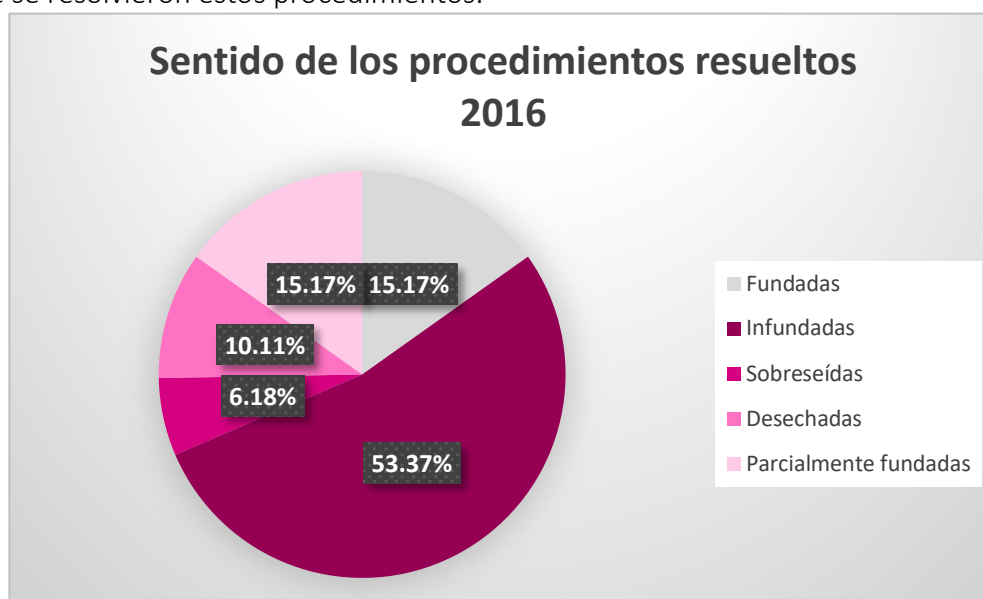
⁴ Los cálculos de todas las tablas del presente apartado se realizaron con cifras que no incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, por lo que las cifras mostradas no siempre arrojarán un total del 100%.

al 15 de noviembre del 2016 (Cuarto Informe del artículo 44 del RPSMF) y e. Procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2016 (Quinto Informe del artículo 44 del RPSMF).

En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO AÑO DE INICIO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
2011	-	2	-	-	1	3
2012	5	9	-	-	5	19
2013	3	8	-	-	4	15
2014	1	6	1	-	1	9
2015	5	23	3	-	4	35
2016	13	47	7	18	12	97
TOTAL	27	95	11	18	27	178

En el ANEXO 3 se presenta el detalle de los 178 procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:

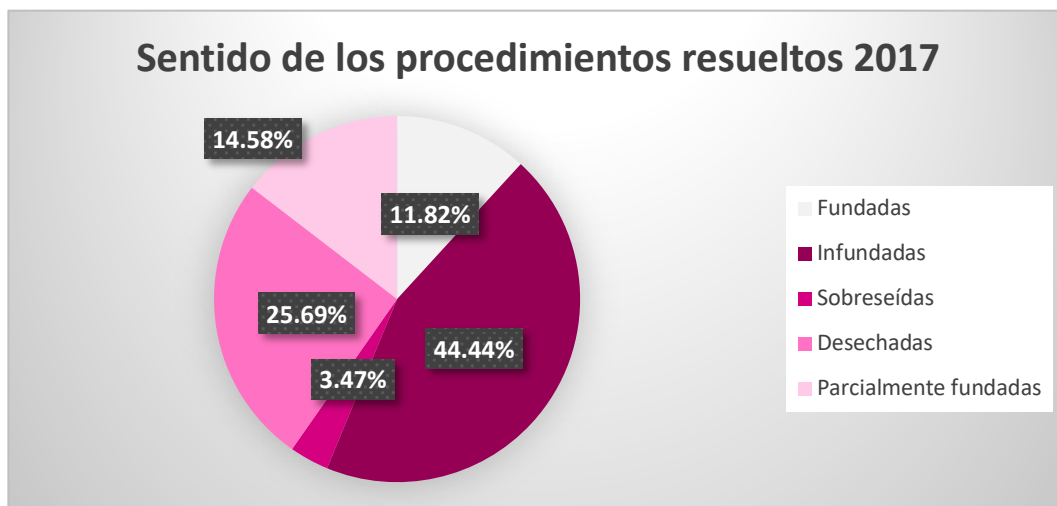


- Resueltos durante 2017

En el presente apartado se enlistan **143** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil diecisiete, de conformidad con los procedimientos administrativos sancionadores resueltos del 1° de enero a al 31 de diciembre de 2017 (Primer Informe del 2017 artículo 44 del RPSMF). En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
AÑO DE INICIO						
2012	1	-	-	-	-	1
2013	1	2	-	-	-	3
2014	1	3	-	-	-	4
2015	1	1	-	1	3	6
2016	2	5	1	1	1	10
2017	11	52	5	35	16	119
TOTAL	17	63	6	37	20	143

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los 143 procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:



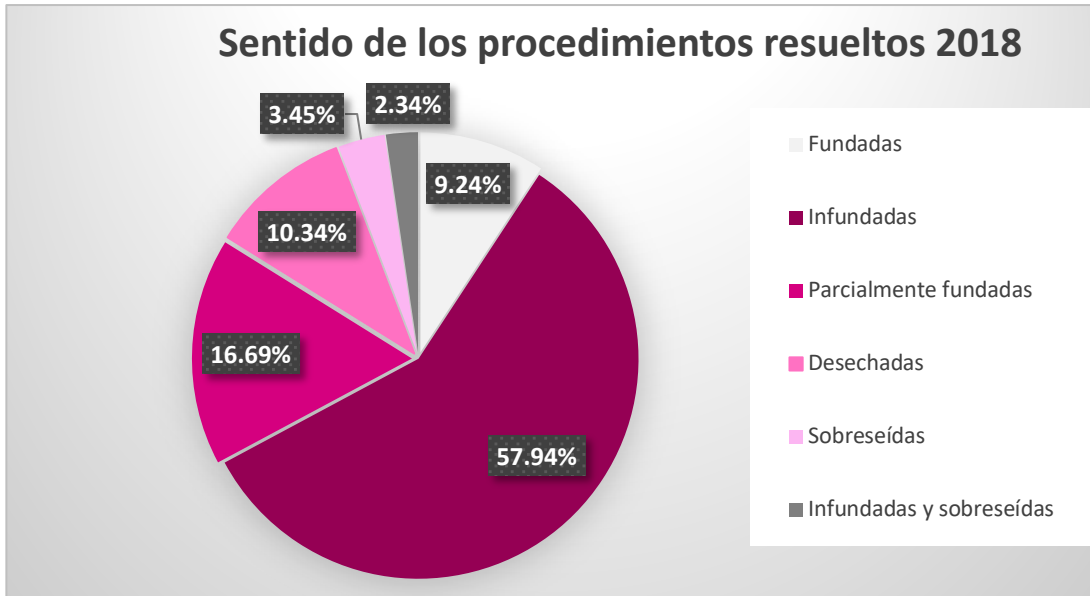
- Resueltos durante 2018.

En el presente apartado se enlistan **725** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 1° de enero dos mil dieciocho al 31 de diciembre de 2018. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO AÑO DE INICIO ⁵	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	INFUNDADAS Y SOBRESEÍDAS	TOTAL
2012	-	-	-	-	1	-	1
2013	3	5	-	-	3	-	11
2014	8	3	-	-	-	-	11
2015	2	6	-	-	1	-	9
2016	-	5	-	-	1	-	6
2017	5	7	2	-	8	-	22
2018	49	394	23	75	107	17	665
TOTAL	67	420	25	75	121	17	725

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los 725 procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:

⁵ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2018.



- Resueltos durante 2019.

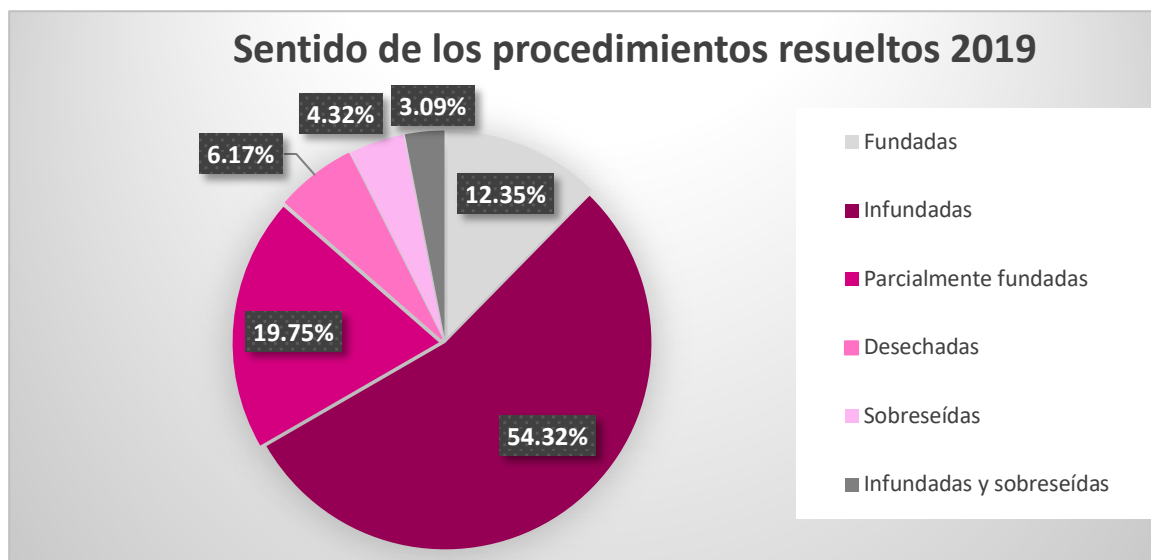
En el presente apartado se enlistan **162** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil diecinueve. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO AÑO DE INICIO ⁶	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	INFUNDADAS Y SOBRESEÍDAS	TOTAL
2012	-	-	-	-	-	-	-
2013	-	-	-	-	-	-	-
2014	1	8	1	-	-	-	10
2015	3	2	-	-	-	-	5
2016	1	10	-	-	-	-	11
2017	2	12	-	-	6	-	20
2018	5	14	5	5	7	4	40
2019	8	42	1	5	19	1	76
TOTAL	20	88	7	10	32	5	162

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los **162** procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de

⁶ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2019.

resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:



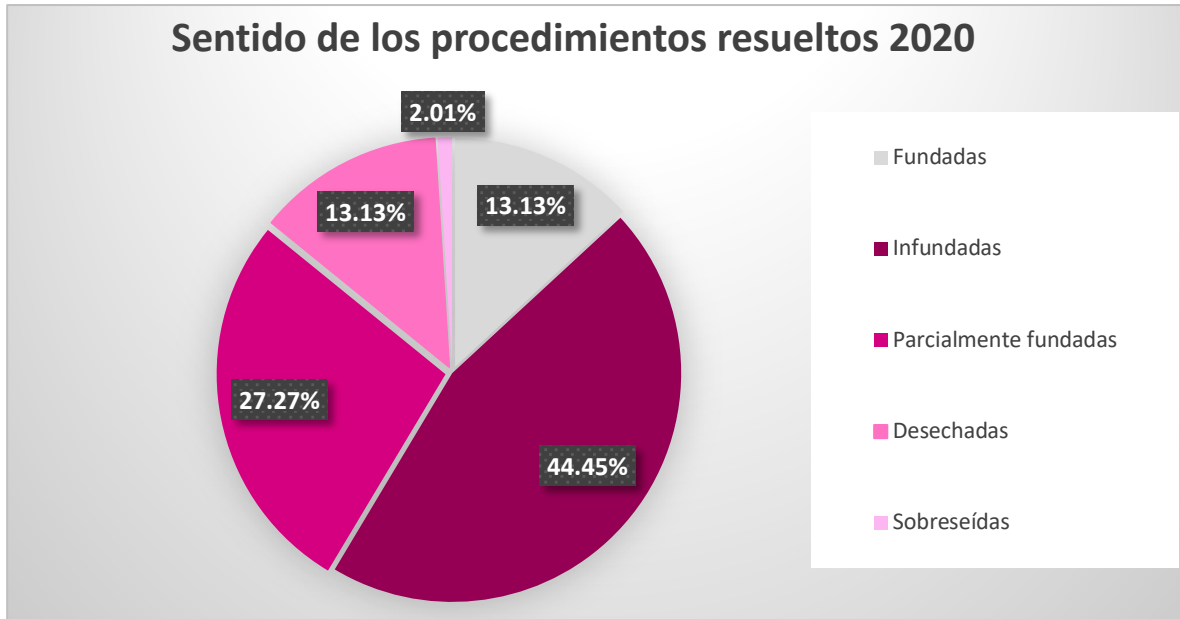
- Resueltos durante 2020.

En el presente apartado se enlistan **99** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el 2020. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	SOBRESEÍDAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	TOTAL
AÑO DE INICIO⁷						
2015	2	2	-	-	4	8
2016	-	-	-	-	1	1
2017	2	10	-	-	2	14
2018	2	2	-	-	4	8
2019	5	14	1	-	-	20
2020	2	17	-	13	16	48
TOTAL	13	45	1	13	27	99

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los **99** procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:

⁷ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2020.



- Resueltos durante 2021.

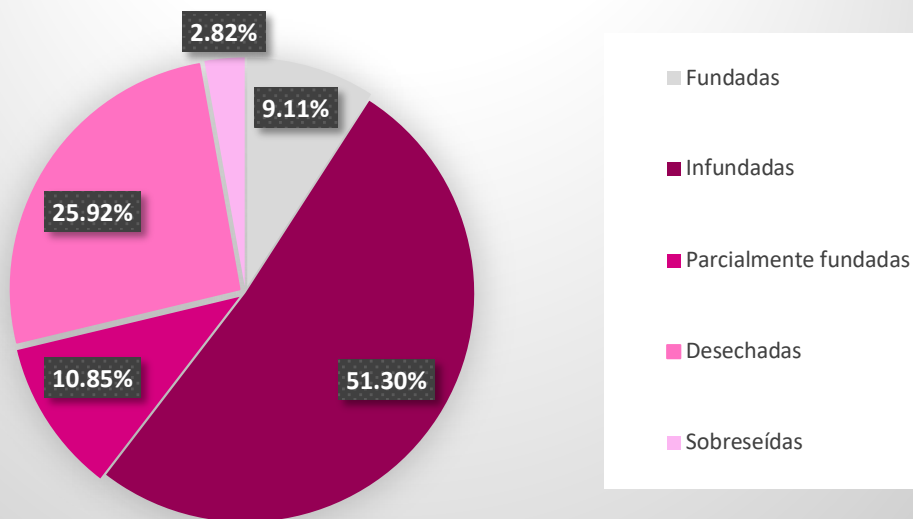
En el presente apartado se enlistan **922** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el 2021. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	SOBRESEÍDAS	TOTAL
AÑO DE INICIO ⁸						
2015	1	1	-	-	-	2
2016	1	1	-	1	-	3
2017	3	-	-	4	-	7
2018	1	2	-	3	-	6
2019	2	3	-	3	-	8
2020	-	-	1	-	-	1
2021	76	466	238	89	26	895
TOTAL	84	473	239	100	26	922

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los **922** procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:

⁸ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2021.

Sentido de los procedimientos resueltos 2021



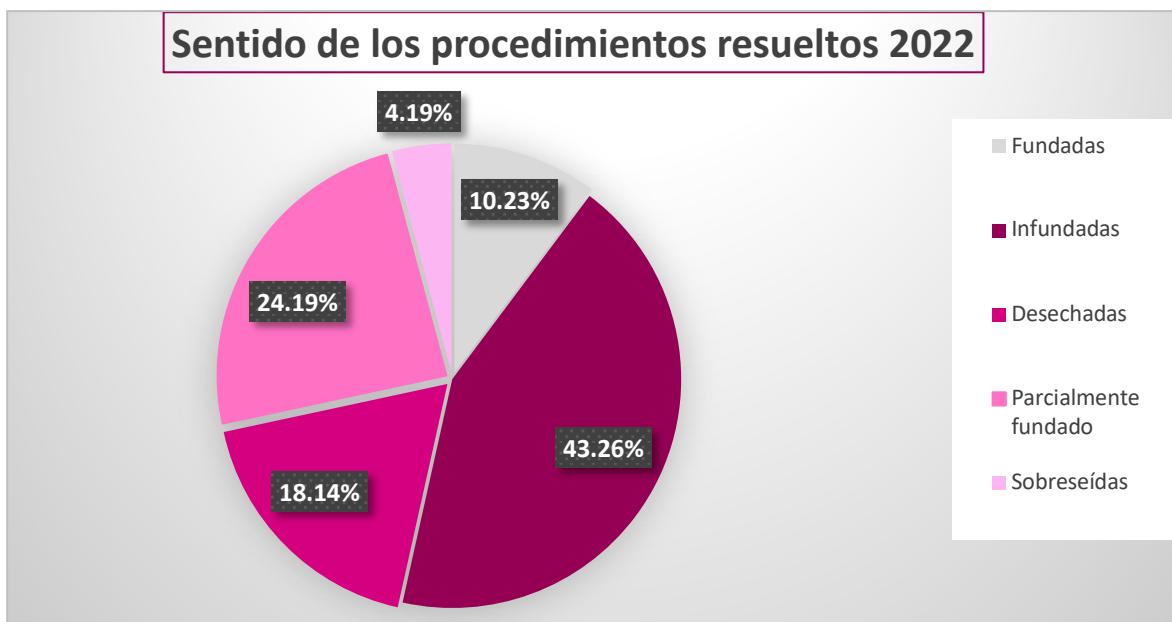
- Resueltos durante 2022.

En el presente apartado se enlistan **215** procedimientos que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante los meses transcurridos del 2022. En el cuadro siguiente se presenta el sentido de las resoluciones:

SENTIDO	FUNDADAS	INFUNDADAS	DESECHADAS	PARCIALMENTE FUNDADAS	SOBRESEÍDAS	TOTAL
AÑO DE INICIO ⁹						
2017	5	3	-	13	-	21
2018	1	1	-	2	-	4
2019	2	3	-	6	-	11
2020	-	2	-	-	-	2
2021	9	19	2	14	1	45
2022	5	65	37	17	8	132
TOTAL	22	93	39	52	9	215

En el **ANEXO 3** se presenta el detalle de los **215** procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización concluidos, incluyendo el sentido y la fecha de resolución de cada procedimiento. En la siguiente gráfica se ilustra en porcentajes el sentido en que se resolvieron estos procedimientos:

⁹ Se hace referencia al año en que se iniciaron los Procedimientos Administrativos Sancionadores resueltos durante el 2021.



VII. Resumen de las impugnaciones respecto de los procedimientos resueltos¹⁰.

- Impugnaciones durante el 2016

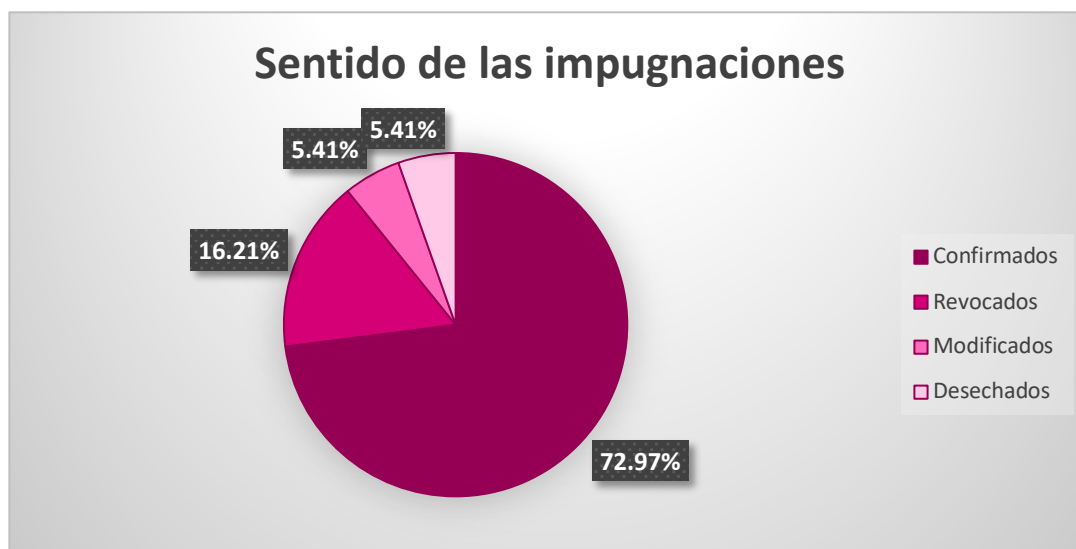
De los **178** procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil dieciséis, 37 fueron impugnados y ya fueron resueltos; el detalle se muestra en el **ANEXO 5** del presente informe y en el sentido que se indica en el cuadro siguiente:

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS		MODIFICADOS		DESECHADOS	
N	%			N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
141	79.21%	37 ¹¹	20.79%	27	72.97%	6	16.21%	2	5.41%	2	5.41%

¹⁰ Los cálculos de todas las tablas del presente apartado, se realizaron con cifras que no incluyen la totalidad de decimales que considera la hoja de cálculo de Microsoft Excel, por lo que las cifras mostradas no siempre arrojarán un total del 100%.

¹¹ En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 37 procedimientos impugnados.

Así, se ilustra la forma en que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha resuelto la totalidad de los recursos con motivo de las resoluciones de los procedimientos en materia de fiscalización, de acuerdo a los porcentajes de la gráfica siguiente:



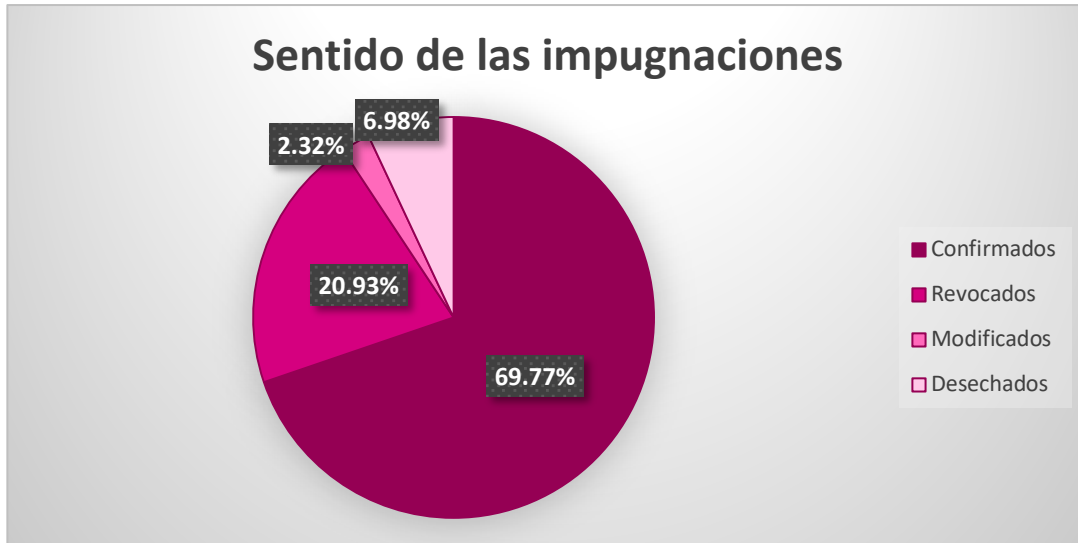
- Impugnaciones durante 2017.

De los **143** procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil diecisiete, a esta fecha, se tiene conocimiento que 43 fueron impugnados, todos ya han sido resueltos por el órgano jurisdiccional correspondiente, tal y como se detalla en el **ANEXO 5** del presente informe.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS		MODIFICADOS		DESECHADOS	
N	%			N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
100	69.93%	43 ¹²	30.07%	30	69.77%	9	20.93%	1	2.33%	3	6.98%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:

¹²En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 43 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -43 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.



- Impugnaciones durante 2018.

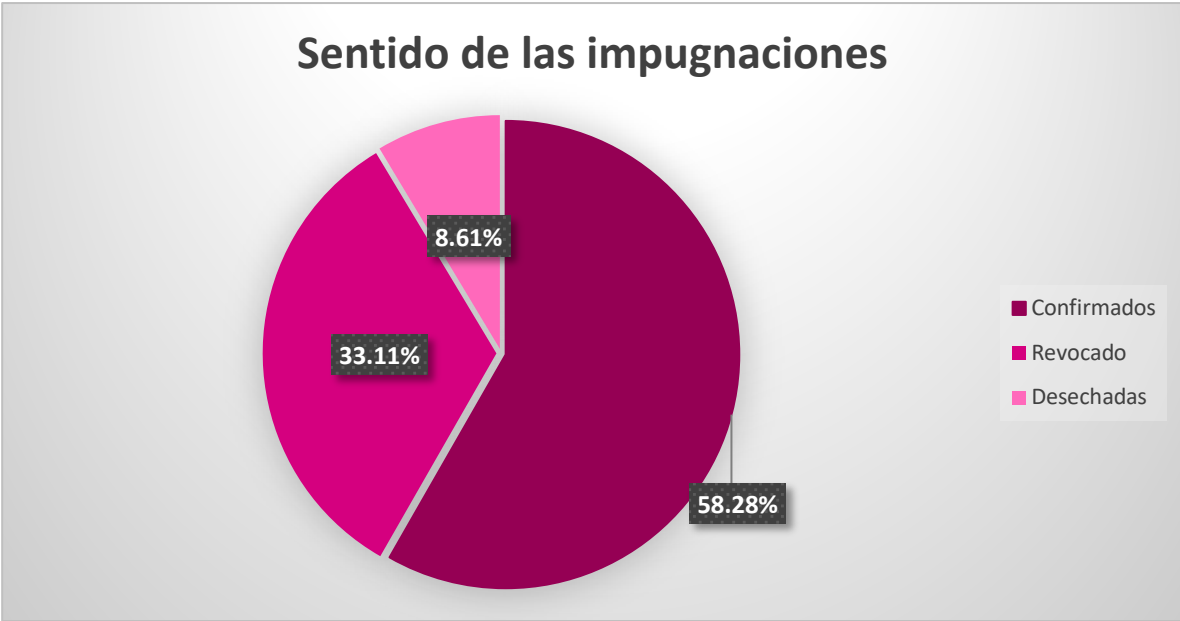
De los 727¹³ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil dieciocho, a esta fecha se tiene conocimiento que 151 de ellos ha sido impugnados, los cuales fueron resueltos, tal y como se detalla en el ANEXO 5 del presente informe.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS		DESECHADOS	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
576	79.23%	151 ¹⁴	20.77%	88	58.28%	50	33.11%	13	8.61%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:

¹³ Se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen 727 procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF, de ahí que durante el 2018, únicamente se detalla cómo resueltos 725, no obstante en este apartado se indica la cadena impugnativa de todos los procedimientos, no obstante hayan sido revocados y atendidos en otra anualidad.

¹⁴ En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 151 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -727 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.



- Impugnaciones durante 2019.**

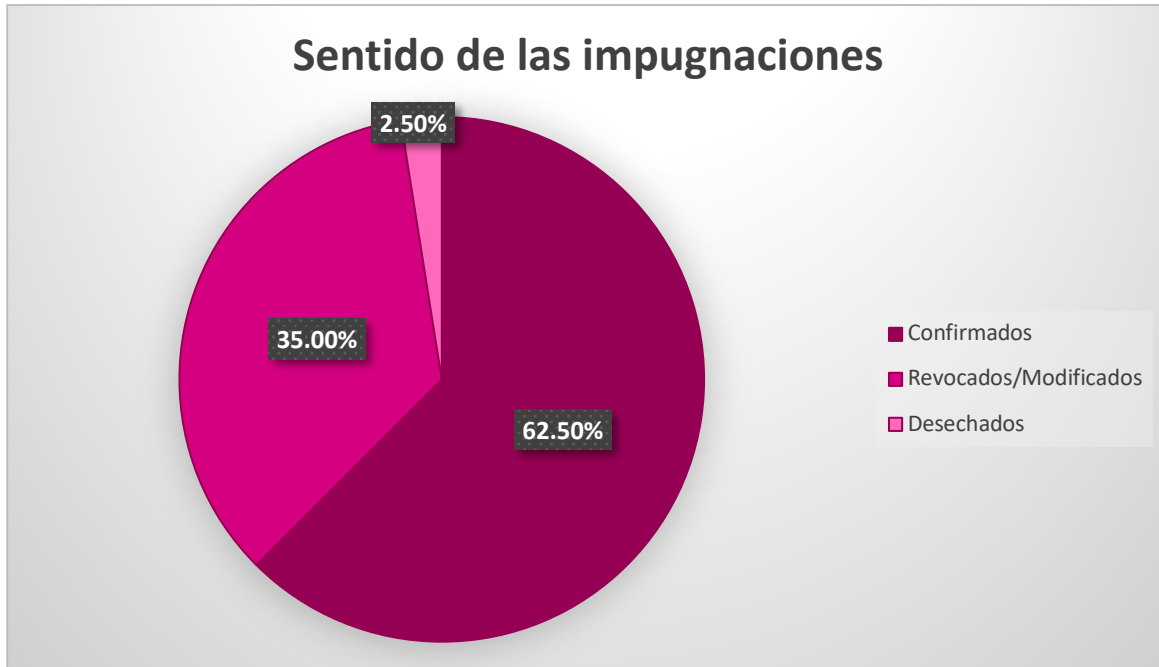
De los 162¹⁵ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil diecinueve, a esta fecha se tiene conocimiento que 40 de ellos fueron impugnados, los cuales fueron resueltos; tal y como se detalla en el ANEXO 5 del presente informe.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS/MODIFICADOS		DESECHADOS	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
122	75.31%	40 ¹⁶	24.69%	25	62.50%	14	35%	1	2.50%

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:

¹⁵Se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen 162 procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF.

¹⁶En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 40 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -162 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.



- Impugnaciones durante 2020.

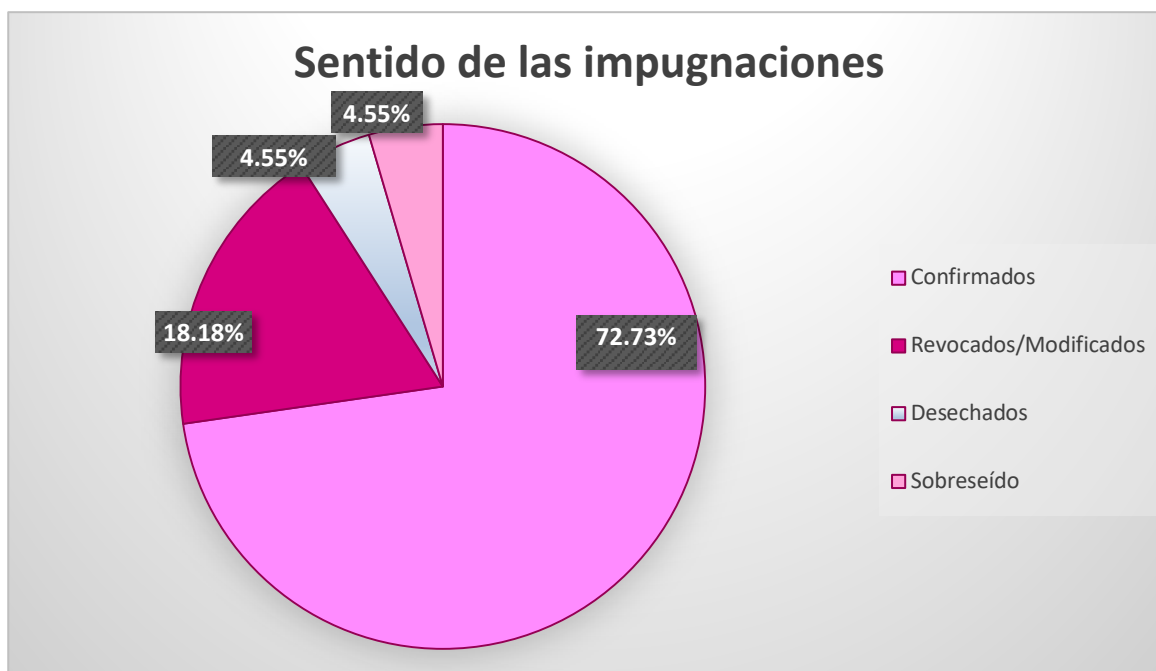
De los 99¹⁷ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil veinte, a esta fecha se tiene conocimiento que 22 de ellos han sido impugnados, los cuales ya fueron resueltos, tal y como se detalla en el ANEXO 5 del presente informe.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS/ MODIFICADOS		DESECHADOS DE PLANO		SOBRESEÍDO	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
77	77.78%	22 ¹⁸	22.22%	16	72.73%	4	18.18%	1	4.55%	1	4.55%

¹⁷Existen procedimientos que aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución. Adicionalmente se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen 99 procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF.

¹⁸En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 22 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -99 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



- Impugnaciones 2021.

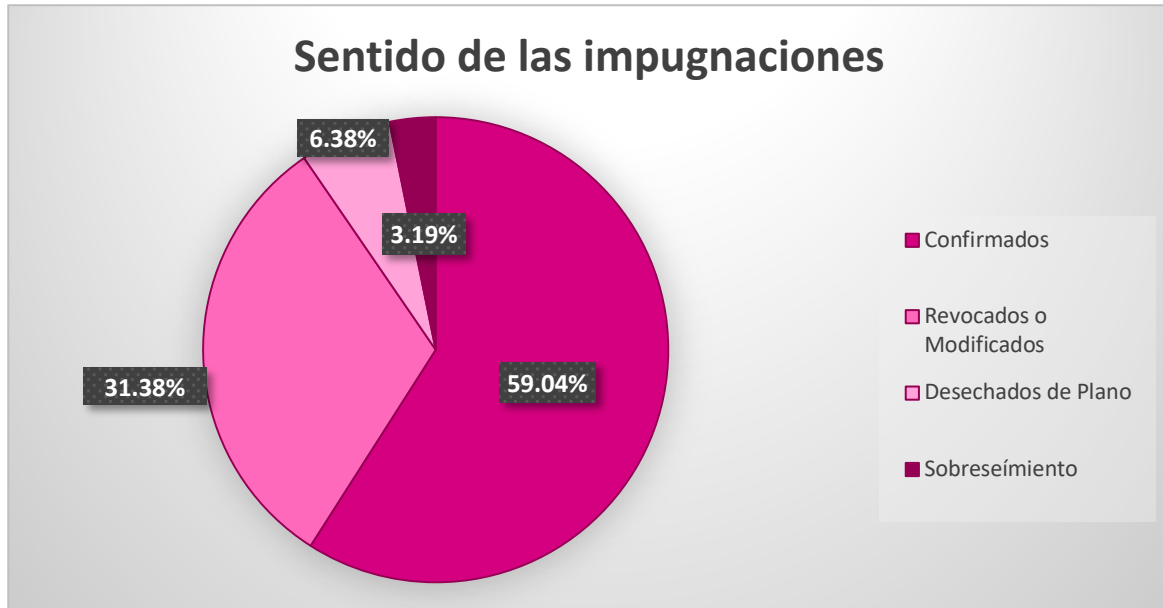
De los 922¹⁹ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil veintiuno, a esta fecha se tiene conocimiento que 188 de ellos han sido impugnados, los cuales ya fueron resueltos; tal y como se detalla en el **ANEXO 5** del presente informe.

NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		CONFIRMADOS		REVOCADOS/MODIFICADOS		DESECHADOS DE PLANO		SOBRESEÍDO	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%	N°	%
753	80.02%	188 ²⁰	19.98%	111	59.04%	59	31.38%	12	6.38%	6	3.19%

¹⁹Existen procedimientos que aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución. Adicionalmente se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen **941** procedimientos, no obstante, algunos de ellos se encuentran pendiente cumplir lo ordenado por el TEPJF, por lo que únicamente se consideran **922 como resueltos**.

²⁰En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 188 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -941 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



- Impugnaciones del 1° de enero de 2022 a la fecha.

De los 215²¹ procedimientos sancionadores que fueron resueltos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral durante el dos mil veintidós, a esta fecha se tiene conocimiento que 40 de ellos han sido impugnados de los cuales 8 se encuentran sub iúdice; tal y como se detalla en el **ANEXO 5** del presente informe y se resume a continuación:

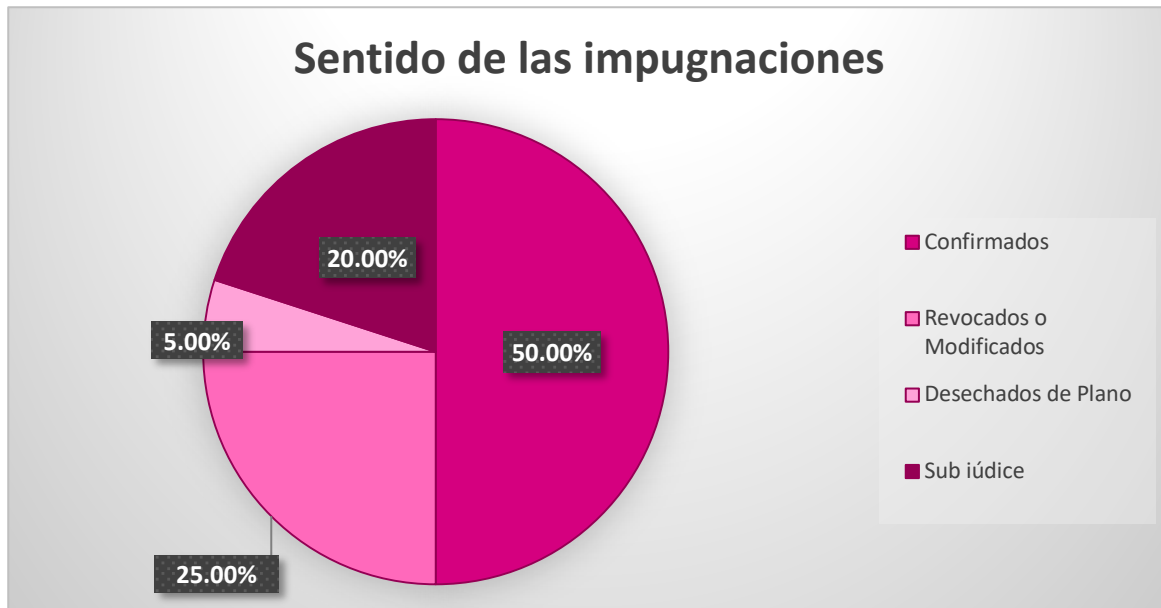
NO IMPUGNADOS		NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS IMPUGNADOS		Sub iúdice		CONFIRMADOS		REVOCADOS/ MODIFICADOS		DESECHADOS DE PLANO	
N°	%	N°	%	N°	%	N°	N°	N°	%	N°	%
175	81.40%	40 ²²	18.60%	8	20%	20	50%	10	25%	2	5%

consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

²¹Existen procedimientos que aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución. Adicionalmente se precisa que existen procedimientos que ya habían sido resueltos en una primera ocasión por el Consejo General, fueron revocados por algún órgano jurisdiccional, de allí que en el anexo se detallen 7 procedimientos.

²²En el anexo se reflejan las cifras correspondientes, para lo cual resulta necesario analizar el año de Resolución original, la fecha del acatamiento y la impugnación recaída al acatamiento para obtener la cifra final de 40 procedimientos impugnados, asimismo se informa que del universo -215 procedimientos-, algunos de ellos fueron recurridos más de una vez lo que genera que un mismo procedimiento haya sido confirmado, revocado y/o desechado dependiendo del medio de impugnación, en consecuencia la sumatoria del sentido de los medios de impugnación no es coincidente con el número de procedimiento impugnados.

Así, se ilustra los porcentajes en la gráfica siguiente:



VIII. Sanciones impuestas derivadas de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización

Derivado de la competencia conferida a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Fiscalización²³, se llevó a cabo la tramitación y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores por posibles infracciones en materia de fiscalización, por lo que una vez detectadas dichas infracciones, se hicieron del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quien impuso las sanciones correspondientes, mismas que se detallan en el **ANEXO 4** del presente informe.

Así, de la información detallada en el anexo referido se obtiene que **durante el 2016** se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$254,927,877.61**.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
MC	\$3,393,076.60	1.33%
MORENA	\$56,606.00	0.02%
NUAL	\$51,054.96	0.02%

²³ La Unidad Técnica de Fiscalización se creó derivado de la reforma electoral de fecha 10 de febrero de 2014.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PAN	\$1,051,537.39	0.41%
PES	\$657.36	0.01%
PRD	\$4,939,646.03	1.94%
PRI	\$3,829,285.16	1.50%
PT	\$1,184,967.69	0.46%
PVEM	\$239,347,981.74	93.89%
SUBTOTAL	\$253,854,812.93	99.58%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
PARTIDO COMPROMISO POR PUEBLA	\$53,684	0.02%
PARTIDO PACTO SOCIAL DE INTEGRACIÓN	\$53,684	0.02%
PSD OAXACA	\$207,725.76	0.08%
SUBTOTAL	\$315,094.76	0.12%

OTROS		
C. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ entonces candidato a Gobernador del estado de Colima por el PAN	\$350,500.00	0.14%
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANO FRENTE HUMANISTA NACIONAL A.C. ahora PH en liquidación	\$380,205.96	0.15%
ORGANIZACIÓN DE CIUDADANOS ENCUENTRO SOCIAL A.C. ahora PES	\$27,263.96	0.01%
SUBTOTAL	\$757,969.92	0.3%

TOTAL	\$254,927,877.61	100.00%
--------------	-------------------------	----------------

Por otro lado, de la información detallada en el anexo referido se obtiene que **durante el 2017** se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$19,659,267.67**.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
MC	\$1,222,484.66	6.22%
MORENA	\$3,028,738.52	15.41%

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
NUAL	\$1,674,292.77	8.52%
PAN	\$3,602,058.65	18.32%
PES	\$891,971.81	4.54%
PRD	\$2,130,600.12	10.84%
PRI	\$2,782,364.44	14.15%
PT	\$1,943,513.62	9.89%
PVEM	\$1,056,802.72	5.38%
SUBTOTAL	\$18,332,827.30	93.25%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Campeño Popular	\$5,254.90	0.03%
Partido Joven	\$90,251.20	0.46%
Revolución Coahuilense	\$5,254.90	0.03%
Socialdemócrata Independiente Partido Político de Coahuila	\$77,038.70	0.39%
Partido de la Revolución Socialista (Nayarit)	\$770,833.83	3.92%
SUBTOTAL	\$948,633.53	4.83%

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Luis Enrique Terrazas Seyffert entonces candidato independiente a Presidente Municipal	\$365,200.00	1.86%
C. Héctor Miguel Mendoza Contreras entonces candidato independiente a Presidente Municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz	\$2,415.68	0.01%
C. Jorge Luis Mendoza Velarde entonces candidato al cargo de presidente municipal de Martínez de la torre, Veracruz	\$10,191.15	0.05%
SUBTOTAL	\$377,806.83	1.92%

TOTAL	\$19,659,267.67	100%
--------------	------------------------	-------------

En este sentido, de la información detallada en el anexo referido se obtiene que **durante el 2018** se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$47,169,261.41**.²⁴

²⁴ Se precisa, que algunos de los procedimientos resueltos durante el 2018, aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución, por lo que las sanciones que se informan aún no se encuentran firmes, esto es, el informe únicamente considera las sanciones firmes.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$6,204,989.48	13.15%
PVEM	\$11,585,052.52	24.56%
PRD	\$12,040,212.32	25.53%
PT	\$5,843,640.80	12.39%
MC	\$4,986,531.69	10.57%
PAN	\$3,941,429.79	8.36%
NUAL	\$84,596.60	.18%
MORENA	\$885,595.83	1.88%
PES	\$370,731.68	0.79%
SUBTOTAL	\$45,942,780.71	97.41%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Partido para Desarrollar Zacatecas	\$11,823.91	0.02%
Partido Conciencia Popular de San Luis Potosí	\$483.60	0.00%
Unidad Democrática de Coahuila	\$75.49	0.00%
Partido Primero Coahuila	Amonestación Pública	N/A
SUBTOTAL	\$12,383.00	0.02%

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "El Bronco" Aspirante a candidato independiente a Presidente de la República	\$739,047.10	1.56%
C. Ramón Sierra Cabrera candidato independiente a Presidente Municipal de Acatlán de Juárez, Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Rafael Rodríguez Espino precandidato a Presidente municipal en Guadalupe, Zacatecas C. Omar Antonio González García precandidato a Diputado Local en Zacatecas	Amonestación Pública	N/A
Martín Delgado Carrillo (entonces candidato a Senador de la República)	\$57,951.40	0.12%
C. Christian Omar Almaguer Chapa aspirante a Candidato Independiente a Diputado Local del estado de Nuevo León	Amonestación Pública	N/A
C. José Pedro Kumamoto Aguilar, entonces Candidato Independiente al Senado De La República en el Estado de Jalisco	\$5,722.60	0.01%
C. Juana Adelfa Delgado Quintana Entonces Candidata Independiente Al Senado De La República Por Jalisco.	\$5,722.60	0.01%
C. Paola Flores Trujillo Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 13 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Oswaldo Ramos López, Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 19 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. José De Jesús Martínez Esparza Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 4 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. Alejandra Vargas Ochoa Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 6 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. Susana Gabriela Velasco González Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 5 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Luis Ángel Morales Hernández Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 7 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Susana De La Rosa Hernández Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 8 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Susana Ochoa Chavira Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 10 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. José Bernardo Masini Aguilera Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 14 En El Estado De Jalisco	\$2,821.00	0.01%
C. Pablo Ricardo Montañó Bekmann Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Federal Por El Distrito 8 En El Estado De Jalisco.	\$5,722.60	0.01%
C. Rodrigo Cerda Cornejo Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Federal Por El Distrito 10 En El Estado De Jalisco	\$5,722.60	0.01%
C. Alberto Valencia Bañuelos Entonces Candidato Independiente A Diputado Federal Por El Distrito 13 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Roberto Alejandro Castillo Cruz Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 26 De La Ciudad De México.	\$967.20	0.0%
C. Alejandra Natzieli Martínez Del Toro Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 6 En El Estado De Nuevo León	\$3,627.00	0.01%
C. Julio Adrián Gorocica Rojas Entonces Candidato Independiente Al Cargo De Diputado Local Por El Distrito 4, En El Estado De Yucatán.	Amonestación Pública	N/A
C. Susana Gabriela Velasco González Entonces Candidata Independiente Al Cargo De Diputada Local Por El Distrito 5 En El Estado De Jalisco	Amonestación Pública	N/A
C. Julio Hugo Sánchez Quiroz Candidato independiente a Diputado Federal del Distrito 02, Ixmiquilpan, Hidalgo	\$1,209.00	0.0%
C. Claritza Estefanía Duarte Lugo Cl. a Diputada Local de NL.	\$46,103.20	0.10%
C. Daniel Torres Cantú Cl. A Presidente Municipal de Guadalupe, NL	\$247,925.60	0.53%
C. Luis Ángel Benavides Garza Cl. A Diputado Federal por el estado de NL.	\$37,962.60	0.08%
C. Mario Alberto Juárez Valles Cl. A Diputado Local de NL.	\$4,755.40	0.01%
C. Iván Antonio Pérez Ruíz Candidato Independiente a Diputado Federal por el Distrito 3 en el estado de Chihuahua	\$564.20	0.0%

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos candidato independiente a Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León	\$39,810.60	0.08%
SUBTOTAL	\$1,214,097.70	2.57%
TOTAL	\$47,169,261.41	100%

Por lo que hace a los procedimientos resueltos durante el 2019, en el anexo 4 se muestra que se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de \$11,494,085.02.²⁵

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$469,096.52	4.09%
PVEM	\$391,199.35	3.40%
PRD	\$1,151,950.68	10.02%
PT	\$2,177,472.29	18.94%
MC	\$110,926.52	0.97%
PAN	\$1,969,386.77	17.13%
NUAL	\$7,220.30	0.06%
MORENA	\$4,563,429.14	39.70%
SUBTOTAL	\$10,840.681.57	94.31%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
PES Quintana Roo	\$399,740.97	3.48%
Transformemos	\$64,486.58	0.56%
Partido de Baja California	\$3,713.85	0.03%
Partido Socialista	\$20,000.00	0.17%
SUBTOTAL	\$487,941.40	4.24%

ASPIRANTES O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón "El Bronco" Candidato Independiente a Presidente de la República	\$115,651.25	1.01%
C. Daniel Torres Cantú Cl. A Presidente Municipal de Guadalupe, NL	\$49,810.80	0.44%
SUBTOTAL	\$165,462.05	1.45%
TOTAL	\$11,494,085.02	100%

²⁵ Se precisa, que algunos de los procedimientos resueltos durante el 2019, aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución, por lo que las sanciones que se informan aún no se encuentran firmes, esto es, el informe únicamente considera las sanciones firmes.

Por lo que hace a los procedimientos resueltos durante el 2020, en el anexo 4 se muestra que se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de \$5,289,715.06 (Cinco millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos quince pesos 06/100M.N.).

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$1,287,431.82	24.34.1%
PVEM	\$1,179,426.91	22.30%
PRD	\$143,544.48	2.71%
PT	\$695.04	0.01%
MC	\$74,961.57	1.42%
PAN	\$1,153,737.45	21.81%
MORENA	\$1,034,705.46	19.56%
SUBTOTAL	\$4,874,502.73	92.15%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
NUAL EDO. MÉX.	\$74,829.17	1.41%
Transformemos	Amonestación Pública	N/A
Partido Encuentro Social Hidalgo	\$3,996.48	0.08%
Partido Nueva Alianza Hidalgo	\$1,997.44	0.04%
Partido MÁS POR HIDALGO	\$781.92	0.01%
SUBTOTAL	\$81,605.01	1.54%

PRECANDIDATOS O CANDIDATOS INDEPENDIENTES		
C. David Razú Aznar entonces precandidato a Jefe Delegacional de Miguel Hidalgo	\$223,058.20	4.22%
C. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra entonces precandidato a Diputado Local por el Distrito VIII en la Delegación de Miguel Hidalgo	\$91,550.60	1.73%
C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos otrora candidato independiente, postulado a Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.	\$10,397.40	0.20%
C. Luis Felipe Cabañas Juárez entonces candidato independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlanalapa, en el estado de Hidalgo	\$7,124.16	0.13%
C. Erik Carbajal Romo entonces Candidato Independiente al cargo de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acaxotitlán, Hidalgo	\$1,476.96	0.03%
SUBTOTAL	\$333,607.32	6.31%

TOTAL	\$5,289,715.06	100%
-------	----------------	------

Por lo que hace a los procedimientos resueltos **durante el 2021**, en el **anexo 4** se muestra que se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de **\$304,165,794.93 (trescientos cuatro millones ciento sesenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro pesos 93/100 M.N.)**.

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$3,329,097.83	1.10%
PVEM	\$51,034,818.80	16.78%
PRD	\$12,171,661.91	4.00%
PT	\$122,549,562.82	40.29%
MC	\$85,983,041.55	28.27%
PAN	\$5,704,498.08	1.88%
MORENA	\$20,662,380.46	6.79%
Redes Sociales Progresistas	\$2,208.00	0.0007%
Fuerza por México	\$135,943.20	0.004%
Encuentro Solidario	\$41,064.00	0.01%
SUBTOTAL	\$301,614,276.65	99.12%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Partido Unidad Democrática de Coahuila	\$3,840.51	0.001%
Partido Libre de Aguascalientes	\$5,914.30	0.001%
Partido Podemos	\$133,475.04	0.04%
Nueva Alianza Estado de México	\$30.76	0.00%
Nueva Alianza Nuevo León	\$111.33	0.00%
Movimiento Autentico Social	\$423.40	0.0001%
Nueva Alianza Chihuahua	\$5,491.39	0.001%
Nueva Alianza Oaxaca	\$33,600.00	0.01%
Nueva Alianza Hidalgo	\$13,794.73	0.0006%
Confianza por Quintana Roo	\$1,825.36	0.06%
Nueva Alianza Tlaxcala	\$15,124.69	0.005%
Encuentro Social Tlaxcala	\$1,797.79	0.0006%
Alianza Ciudadana	\$286.79	0.00%
Partido Socialista	\$286.79	0.00%
Nueva Alianza Zacatecas	Amonestación Pública	No aplica
SUBTOTAL	\$216,002.88	0.12%

PRECANDIDATOS / CANDIDATOS		
C. Luis Walton Aburto Entonces precandidato a gobernador por el estado de Guerrero	\$217,200.00	0.07%
Paloma Rachel Aguilar Correa entonces precandidata a la Gobernatura de San Luis Potosí	\$434,400.00	0.14%
Luz María Lastras Martínez entonces precandidata a la Gobernatura de San Luis Potosí	\$434,400.00	0.14%
Mónica Liliana Rangel Martínez entonces precandidata a la Gobernatura de San Luis Potosí	\$434,400.00	0.14%
Cinthia Verónica Segovia Colunga Entonces precandidata a Diputada Local por el Distrito I de San Luis Potosí	\$108,600.00	0.04%
Tomás Zavala González Entonces precandidato a presidente municipal de Matehuala, San Luis Potosí	\$108,600.00	0.04%
Domingo Mora Cuevas candidato a Presidente Municipal de Tuxpan Michoacán de Ocampo	\$108,600.00	0.04%
Rachid Hassad González Parra Entonces precandidato a presidente municipal de Pátzcuaro, Michoacán	\$4,344.00	0.00%
Víctor Manuel Castro Cosío Entonces Precandidato a la Gobernatura de Baja California Sur	\$35,975.20	0.01%
Samuel Alejandro García Sepúlveda, otrora candidato a Gobernador de Nuevo León	\$448,996.20	0.14%
Manuel Gálvez Sánchez otrora candidato al cargo de Presidente Municipal de Sahuayo, Michoacán	Amonestación Pública	No aplica
Delfino Suárez Piedras, candidato independiente a la Diputación Federal del Distrito Federal I de Tlaxcala	Amonestación Pública	No aplica
SUBTOTAL	\$2,335,515.40	0.76%

TOTAL	\$304,165,794.93	100%
--------------	-------------------------	-------------

Por lo que hace a los procedimientos resueltos **durante el 2022**, en el **anexo 4** se muestra que se impuso a diversos sujetos obligados por concepto de sanciones el monto de

\$54,865,572.21 (cincuenta y cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.).²⁶

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES		
PRI	\$39,344,475.15	71.71%
PVEM	\$233,381.54	0.43%
PRD	\$1,817,110.16	3.31%
PT	\$574,855.57	1.05%
MC	\$3,929,173.90	7.16%
PAN	\$6,306,331.48	11.50%
MORENA	\$2,542,511.52	4.63%
SUBTOTAL	\$54,747,839.32	99.79%

PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES		
Partido Cardenista	\$2,000.00	0.00%
Nueva Alianza Chihuahua	Amonestación Pública	No aplica
Nueva Alianza Oaxaca	\$26,297.20	0.05%
Movimiento Auténtico Social	\$16.06	0.00%
Redes Sociales Progresistas Durango	\$19,117.65	0.03%
Encuentro Social	Amonestación Pública	No aplica
Redes Sociales Progresistas	Amonestación Pública	No aplica
Nueva Alianza Nuevo León	Amonestación Pública	No aplica
Fuerza por México	Amonestación Pública	No aplica
Fuerza por México Quintana Roo	Amonestación Pública	No aplica
SUBTOTAL	\$47,430.91	0.08%

ASPIRANTES, CANDIDATOS PARTIDISTAS E INDEPENDIENTES		
Jorge Luis Tamez Cantú, en su carácter de otrora aspirante y candidato independiente a la Presidencia Municipal de Abasolo, Nuevo León	\$6,950.40	0.01%
Héctor Elizondo González, en su carácter de otrora aspirante y candidato independiente a la Presidencia Municipal de Salinas Victoria, Nuevo León	\$63,335.52	0.12%
Lizbeth Irais Ordaz Islas, otrora candidata independiente al cargo de Presidenta Municipal de Mineral del Monte, en el estado de Hidalgo	Amonestación Pública	No aplica
C. Hugo Antonio Espinosa Guillén, en su carácter de otrora aspirante a candidato independiente a Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Amonestación Pública	No aplica

²⁶ Se precisa, que algunos de los procedimientos resueltos durante el 2022, aún pueden ser impugnados dado la fecha de emisión y/o notificación de la resolución, por lo que las sanciones que se informan aún no se encuentran firmes.

ASPIRANTES, CANDIDATOS PARTIDISTAS E INDEPENDIENTES		
Georgina Solorio García	Amonestación Pública	No aplica
SUBTOTAL	\$70,301.98	0.13%

TOTAL	\$54,865,572.21	100%
--------------	------------------------	-------------